

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, S.A. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios para la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

B- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base imponible	40.000 €
IVA	8.400 €

B.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación	40.000 € (IVA no incluido)
Valor de las distintas opciones: prórrogas	
TOTAL	40.000 € (IVA no incluido)

C- GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía.

D- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Tres (3) años. No procede la aplicación de prórroga.

E- PLAZO DE GARANTÍA

No procede la aplicación de plazo de garantía.

F- SOLVENCIA DE LOS CONSULTORES LICITANTES

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

G- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor del adjudicatario, previa presentación de las facturas correspondientes, una vez realizado el objeto contractual en cada uno de los ejercicios.

H- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

I- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

J- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1,
6º K. CP 50002 Zaragoza.

Fecha: 10 de noviembre de 2017.

Hora: Hasta las 14,30.

K.- APERTURA DE PROPUESTAS

Lugar: Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 6º
K. CP 50002. ZARAGOZA (ed. Trovador).

Fecha: 22 de noviembre de 2017.

Hora: 11,30 h.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, S.A. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019.

El órgano de contratación de ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, SA (en adelante ZAV), en fecha 9 de junio de 2017, apoderó al Director General, para la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas del contrato de servicios de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019;

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Necesidades administrativas

Los trabajos contratados tendrán como finalidad, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad auditada expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente respecto al ejercicio anterior.

1.2. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos 2017, 2018 y 2019 de acuerdo a la legislación vigente, así como la auditoría del Reportin Package que la Sociedad, en su condición de empresa Asociada, debe remitir anualmente a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, al estar participada por ésta en el 25% de su accionariado.

1.3 Documentación que se facilitará a los interesados

A las empresas invitadas se les facilitará por Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., la documentación por la cual se regulará este procedimiento y formará parte integrante del presente contrato, que es la siguiente:

- El presente pliego de condiciones particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuentas anuales de ZAV e informe de auditoría del último ejercicio auditado.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el Apartado B del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.
2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.
3. No se admiten variantes.

4. Las propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente rechazadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) años, contados desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar. Las fases y plazos parciales de ejecución de los trabajos se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

II.- DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

4. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

2.- En el presente caso al amparo de los artículos 174. e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de la instrucción 5.26.16, que establecen que podrá acudir al procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado no supere la cuantía de 60.000 € (IVA no incluido), se justifica la aplicación de dicho procedimiento.

3.- La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación a los empresarios, a la cual se adjuntará copia del presente pliego de condiciones particulares que formará parte integrante del contrato. Las instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada aprobadas por ZAV se podrán consultar en la página web de la sociedad.

4.- Durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitará de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

5.- El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

6.- En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

7.- El aspecto que se tendrá en cuenta para la negociación será el de la oferta económicamente más ventajosa (propuestas económicas y técnicas), es decir, será objeto de negociación el precio ofertado, la metodología de trabajo y las mejoras a presentar sobre los mínimos requeridos.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Están facultados para suscribir este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que

se recogen en el artículo 60.1 del TRLCSP y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 55 TRLCSP.

ZAV puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ZAV y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de los empresarios de la precisa solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Las proposiciones se presentarán en las dependencias de ZAV en horario de 9:00 a 14:00 horas y dentro del plazo señalado en la invitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, en el que se consignará la clave, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

2. Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares. Su presentación supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y demás documentación contractual reseñada en el apartado I.1.3 y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ZAV.

Ningún licitador podrá suscribir proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

3. Las proposiciones y documentación necesarias deberán presentarse en tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar:

- Número del sobre con la denominación de su contenido:
 - Sobre nº 1: Documentación Administrativa
 - Sobre nº 2: Proposición Técnica
 - Sobre nº 3: Proposición Económica
- Nombre del licitador
- Título del servicio objeto del contrato

4. El órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y al examen y calificación de la documentación aportada.

Si el órgano de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada concederá, si lo estimara conveniente, mediante comunicación vía fax, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el defecto o error. La falta de subsanación en el plazo otorgado será causa de exclusión del procedimiento.

Caso de que existieran errores no subsanables, o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o, de otro modo, resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia, la Sociedad determinará la exclusión de los mismos en el procedimiento, sin que proceda la apertura de su oferta económica.

5. Todos los licitadores deberán designar un domicilio para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

6. Las proposiciones tendrán una validez de cuatro meses.

7. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago, en virtud del artículo 104 del TRLCAP, se exige a los licitadores de constituir garantía.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Servicio
LICITADOR.....
Fecha y Firma.....

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la personalidad y capacidad de obrar del empresario

1.1 Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y el número de identificación fiscal (NIF) debidamente legitimado notarialmente.

1.2 Para las personas jurídicas; escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y el NIF. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la

escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

1.3 Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar con la sociedad las personas jurídicas o naturales no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo las que, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación del servicio. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exijan una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder a licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en castellano.

1.4 Para las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior, informe expedido por la Misión diplomática permanente o oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa. Además, se deberá acompañar informe de la respectiva misión diplomática permanente de España o de la Secretaria general de Comercio exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado firmante del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, o en caso contrario, informe de reciprocidad entregado por la referida misión diplomática. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder a licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en castellano.

2) Documentos que acreditan el apoderamiento, si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica:

2.1.- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

2.2.- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica, legitimados notarialmente.

Todos los documentos relacionados en los apartados 1 y 2 que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

3) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a ZAV. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. En el caso que, de conformidad con lo establecido por el órgano de contratación, la unión haya presentado la propuesta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación requerirá a la unión temporal de empresas para que en el plazo de diez hábiles a contar a partir de aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte copia auténtica de su constitución en escritura pública, así como el NIF definitivamente asignado.

4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo que se adjunta como Anejo nº 1.

- Obligaciones tributarias

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las ofertas en el procedimiento, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6) Compromiso de aportar a ZAV, en el supuesto de resultar adjudicatario, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43. 1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria en los doce meses anteriores al pago de cada factura/certificación.

7) Declaración responsable sobre obligaciones laborales. El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse las obras o

prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

8) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ZAV deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No resultarán adjudicatarias las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto de la prestación que se licita.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe superior a 100.000 €.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda del último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, cuya media debe ser superior a tres millones de euros.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por ZAV.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Amplia experiencia en Auditoria de cuentas anuales de grandes empresas dedicadas a la construcción, infraestructuras o al sector inmobiliario. Se deberá acreditar haber realizado auditorias al menos a 3 empresas de esta naturaleza en los últimos 3 años.

b) Amplia experiencia en Auditoria de cuentas anuales de empresas del sector público (del Estado, Comunidad Autónoma u Organismos Municipales). Se deberá acreditar haber realizado auditorias al menos a 2 empresas de esta naturaleza en los últimos 3 años.

c) Fuerte implantación a nivel nacional. La misma se acreditará con la existencia de al menos 5 oficinas distribuidas por el territorio español bajo la misma denominación social.

d) Inscripción vigente en el ICAC.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

g) Información relativa al equipo humano: El licitador presentará (i) una relación del personal que se compromete a adscribir al contrato ordenada por equipos de trabajo; (ii) un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto; (iii) currículum vitae de las personas que integren el equipo.

Los técnicos no integrados directamente en la empresa del contratista deberán suscribir documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

ZAV en ningún caso asumirá relación laboral alguna con el personal dedicado por el consultor a la ejecución del contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

8.2. SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 2
PROPUESTA TÉCNICA
Título del servicio.....
LICITADOR.....
Fecha y Firma.....

En él se incluirá:

Información Técnica

El licitador presentará un estudio técnico del servicio a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria técnica.
- b) Programa de trabajo.
- c) Mejoras al contrato.

a) Memoria técnica: el licitador presentará una Memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta para el contenido y desarrollo del contrato, limitándose al caso concreto objeto de análisis, huyendo de vaguedades genéricas que no le impliquen directamente. Incluirá la organización de los equipos ofertados, así como la organización de los equipos de trabajo.

b) Programa de trabajo: Se presentará un plan detallando las actividades del trabajo.

c) **Mejoras al contrato:** enumerar las mejoras propuestas sobre los mínimos requeridos.

8.3. SOBRE N° 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
Título del Servicio.....
LICITADOR.....
Fecha y Firma:

CONTENIDO:

Cada licitador formulará su **proposición económica** utilizando el modelo que se incluye en este Pliego como Anejo n° 2. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que ZAV estime fundamental para considerar la oferta. En caso de existir discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última.

El documento estará fechado y firmado por la persona que ostente poder suficiente para suscribirlo, de acuerdo con la documentación presentada.

La no presentación de este documento supondrá la exclusión por el órgano de contratación de la proposición presentada por los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma, y transcurrido en su caso el plazo otorgado para su subsanación, en la forma prevista en el apartado 6.4 de este Pliego, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección previstos en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

A continuación se procederá a la apertura de la propuesta técnica y posteriormente a la económica. A la luz de la propuesta técnica y económica presentada por los distintos empresarios, la Mesa de Contratación negociará con los licitadores admitidos las ofertas que éstos hayan presentado con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a

contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- En caso de que el licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, y el NIF asignado a la unión y la representación, si ocurre.

2.- Documentación acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.

b) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

f) Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración.

3.- Certificado de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta la presente licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

El órgano de contratación dejará constancia en el expediente de contratación de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

10. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá contener los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia las que hayan presentado los restantes licitadores, cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del sobre núm. 1 quedará a disposición de los interesados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. FORMALIZACIÓN

Una vez acordada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato, de conformidad con el art. 156 TRLCSP.

La formalización se hará en documento privado. No obstante, el contrato podrá formalizarse en ESCRITURA PÚBLICA cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización.

Del documento del contrato se firmarán dos ejemplares. El adjudicatario sellará y visará un ejemplar del presente pliego completo que quedarán en poder de la Sociedad. Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, se procederá a recabar la firma del órgano de contratación competente de la Sociedad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Sociedad ZAV, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá ser publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación.

12. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

12.1.- De acuerdo con la instrucción nº 5.27, la preparación y adjudicación del contrato objeto de la presente licitación queda sujeta a las instrucciones internas

reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada aprobados por el Consejo de Administración de ZAV y subsidiariamente por la Ley de Contratos del Sector Público.

12.2.- Por lo que respecta a los efectos y extinción del contrato de la presente licitación, queda sujeto a derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la TRLCSP y en la instrucción nº 5.27.

No obstante, la modificación del contrato será de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pudieran surgir en el presente contrato, de acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP y la referida instrucción nº 5.27.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago de los servicios efectuados se realizará, previa facturación, una vez realizados los trabajos de conformidad y con aprobación de ZAV. El pago de cada una de las anualidades resultará de dividir entre tres el presupuesto de adjudicación.

ZAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura. Si se demorase en el pago al contratista, ZAV deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Si la demora excediese de cuatro meses, el contratista podrá suspender el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a ZAV, con un mes de antelación, dicha circunstancia.

Si la demora excediese de ocho meses, el contratista tendrá derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de daños y perjuicios.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo. ZAV en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para ZAV, o para terceros, de las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

4. El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a ZAV para tomar parte en la licitación.

5. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, ZAV podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

6. El contratista quedará obligado, durante el plazo de un año, contado desde la finalización de los trabajos, a atender consultas y aclaraciones que ZAV le formule.

Se obligará igualmente a subsanar a su cargo aquellos errores que puedan detectarse en sus informes a ZAV.

15. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a ZAV como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando los daños y perjuicios causados a terceros hayan sido debidos a una orden directa e inmediata de ZAV, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista se obligará a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, póliza de Responsabilidad Civil General que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato.

16. GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación, formalización y cumplimiento del contrato, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

17. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio objeto del contrato será indistintamente en el domicilio o sede social del adjudicatario y de ZAV.

18. DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a ZAV en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información generada durante el desarrollo del contrato será propiedad de ZAV.

Será ZAV el que detendrá la propiedad intelectual de la totalidad de los trabajos con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

20. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad designará un responsable del contrato entre el personal técnico de la misma o ajeno. Al responsable del contrato le corresponde la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, y ejercerá las potestades de dirección e inspección mediante las verificaciones correspondientes.

V.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

21.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo cuando se justifique en el expediente suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 107 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del TRLCSP.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

22. FINALIZACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ZAV, la totalidad de su objeto.

VII.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre ZAV y el contratista.

d) La deficiente ejecución de los trabajos contratados.

e) La utilización, para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de ZAV, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.

f) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del Libro I del TRLCSP.

La apreciación de concurrir las causas señaladas con las letras d), e) y f) será libre decisión de ZAV, que podrá optar por la resolución del contrato o por su continuación en las condiciones que se pacten. Si ZAV opta por la resolución, ésta tendrá efectos inmediatos sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que procedan.

ZAV podrá, en cualquier momento, desistir del contrato por determinación propia, abonando al Contratista todas las cantidades que tuviera acreditadas y además una indemnización del seis por ciento (3%) del valor restante del contrato en el momento de declarar la rescisión.

24. SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato no se autoriza la subcontratación.

Zaragoza, a 21 de junio de 2017.

Fdo: Luis Albesa Lacueva
Director General de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A

ANEJO N° 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPRESA DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don
como de la Empresa
....., **DECLARA BAJO SU**

RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en la TRLCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Sr. con residencia en calle n.º. invitado a participar en el procedimiento negociado del contrato de servicios para y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*) a realizarlo con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (*expresar claramente escrita en letras y números la cantidad en € por la cual se compromete el proponente a la ejecución del Contrato*), más la cantidad de(valor del IVA) € en concepto de IVA, en caso que sea procedente.

Total valor oferta económica:..... (IVA no incluido).

(El precio ofertado no podrá superar el importe de licitación)

Plazo de validez de la oferta: 4 meses.

Firma: